

## I. DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN



### Artículo 6º. De la marca de certificación

1. La MARCA LORETO de certificación es un instrumento de marketing que simboliza la puesta en valor de los productos y servicios de la Región Loreto, mediante aspectos diferenciadores que lo atribuyen, contribuyendo a la gestión de posicionar la marca en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. **MARCA LORETO** de certificación busca competitividad regional bajo el enfoque de:
  - a. La promoción de la región Loreto y lo loreto.
  - b. La competitividad de las exportaciones de la región Loreto.
  - c. El crecimiento del flujo de turistas hacia la región Loreto.
  - d. La atracción de inversiones hacia la región Loreto.
  - e. La mejora de la imagen de la región Loreto en general.
  - f. El posicionamiento de la región Loreto ante el Perú y el mundo.

## II. BENEFICIOS A LICENCIATARIOS

La marca Loreto es muy beneficiosa ya que ayuda a las empresas como imagen a tener más credibilidad y sean reconocidas para la reactivación económica, para consolidar nuestros productos y servicios en el Perú y el mundo para identificarnos como orgullo loreto a nivel local, nacional e internacional.

- ✚ Capacitación Licenciarios.
- ✚ Talleres: SUNAT, Aduana, Comercio Exterior.
- ✚ Acompañamiento técnico.
- ✚ Rueda de negocio virtual y/o Presencial.
- ✚ Participación en ferias (Exhibición y ventas de productos y/o servicios).

## III. DE LOS CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN

Artículo 11º. De los atributos

Los productos y servicios que ostenten la MARCA LORETO tienen que cumplir con 4 criterios de calidad o atributos, que están directamente relacionadas con la realidad de la región. A partir de ello se considera que los atributos son los siguientes:

- ✚ Productos y servicios con desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero-GEI.

- ✚ Productos y servicios de Calidad (cumplir con estándares de producción y servicios acordes a las normativas nacionales y con potencial de exportación, además de ser competitivos).
- ✚ Productos y servicios innovadores.
- ✚ Productos y servicios no vinculados a actividades ilegales.

#### IV. DE LAS LICENCIAS DE USO DE LA MARCA LORETO

Artículo 15°. De las características de la Licencia de uso

1. La Licencia de Uso es la autorización de uso de la Marca de Certificación otorgado por el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico validado por el Comité de Gestión de la MARCA LORETO. La licencia es intransferible y será utilizada únicamente como una estrategia de promoción.

Artículo 25°. De los Requisitos Generales y Específicos para la obtención de la licencia de uso de la MARCA LORETO

##### 1. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio.

- a. El producto y/o servicio de la empresa a postular debe pertenecer a una de la clase Niza patentado por la Marca Loreto Rio Amazonas en Ti.
- b. Ser una empresa o persona natural con negocio formalmente establecida en el mercado, teniendo por lo menos 2 años de antigüedad, con RUC activo y habido – Evidenciado mediante copia de la ficha RUC.
- c. Copia literal de registro SUNARP.
- d. Solicitud de Uso de la Marca, formato Anexo 1 (A, B, C, D o E) según corresponda.
- e. Copia de la Vigencia Poder, con antigüedad no mayor de tres (3) meses, otorgada por la Oficina Registral respectiva, en caso de personas jurídicas nacional; o su equivalente en caso de persona jurídica extranjera.
- f. Copia de la Licencia de Funcionamiento del negocio, prevalecer la dirección de planta o domicilio fiscal en la región Loreto.
- g. Declaración Jurada en la que exprese que el capital y/o financiamiento de la empresa que solicita la licencia de marca Loreto no proviene de actividades ilegales. (Anexo N°3)
- h. Contar con la implementación del Plan de Vigilancia Prevención y Control Covid-19 evidenciado mediante correo remitido al MINSA.
- i. Declaración Jurada de la persona Natural o Jurídica en la que declara que la documentación entregada es verídica y relacionada al rubro que representa. (Anexo N°02).
- j. Otros documentos que el Equipo técnico del Proyecto de Inversión y/o el Comité de Gestión soliciten de acuerdo con las exigencias y estándares requeridos para la certificación.

## **2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA TODOS LOS POSTULANTES A LICENCIATARIOS DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN LORETO RIO AMAZONAS EN TI - Empresas, Instituciones, asociaciones, organizaciones y personas naturales con negocio DEL SECTOR FORESTAL.**

### **2.1. Maderables**

- a. Presentar Certificación forestal voluntaria, pudiendo acreditar con algunas de los siguientes tipos: certificación de manejo forestal, certificación de cadena de custodia, certificación de madera. (De corresponder)
- b. Copia del Reporte de Comportamiento del Título Habilitante emitido por OSINFOR.
- c. Presentar la resolución del Plan Operativo Aprobado correspondiente. (GERFOR).
- d. Copia de resolución y contrato emitido por la GERFOR.
- e. Para el caso de empresas de comercialización de los derivados maderables Presentar los requisitos de 1 al 5 del a nombre del proveedor de madera, de corresponder.
- f. Contar con una autorización de Centro de transformación primaria de planta (aserradero) – emitido por GERFOR.
- g. Contar con página redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- h. Contar con catálogo virtual actualizado de productos.
- i. Presentar una Declaración Jurada de existir o no deudas mayores a 10 años. (Anexo N°3).
- j. Que la empresa cuente con oferta exportable potencial (capacidad de producción, número de hectáreas, áreas forestales, registro de exportación (si cuenta), guía forestal), aprobada por el especialista del sector forestal regional.
- k. Copias de al menos dos (02) cartas de referencia de participación en espacios comerciales como eventos de ferias o convenciones con una fecha no menor a 2 años. (Exonerando los años de pandemia y estado de emergencia Nacional 2020-2021).
- l. Contar con al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por organismos vinculados al sector al que pertenece.
- m. Contar con productos o servicio innovadores – Presentar Ficha Técnica que evidencie la implementación activa de la línea de producto innovador en el establecimiento extractivo, productivo y/o comercial.
- n. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: verdeybosque.com).
- o. Las empresas que produzcan productos con valor agregado tendrán que presentar los requisitos establecidos, factura de compra y venta, guía de transporte, emitida por la planta de transformación, en el caso que corresponda.

### **2.2. No Maderables**

- a. Resolución de aprovechamiento de productos no maderables.
- b. Presentar una Declaración Jurada de existir o no deudas mayores a 10 años.

- c. Contar con página redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- d. Contar con catálogo virtual actualizado de productos.
- e. Presentar una Declaración Jurada de existir o no deudas mayores a 10 años. (Anexo N°3).
- f. Copias de al menos dos (02) cartas de referencia de participación en espacios comerciales como eventos de ferias o convenciones con una fecha no menor a 2 años. (Exonerando los años de pandemia y estado de emergencia Nacional 2020-2021).
- g. Contar con al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por organismos vinculados al sector al que pertenece.
- h. Contar con productos o servicio innovadores – Presentar Ficha Técnica que evidencie la implementación activa de la línea de producto innovador en el establecimiento extractivo, productivo y/o comercial.
- i. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: verdeybosque.com.pe).

### **2.3. Fauna Silvestre**

- a. Copia de resolución y autorización de depósito para establecimiento de fauna silvestre o centro de cría (GERFOR).
- b. Certificado sanitario emitido por SENASA para proceso de exportación de animales vivos de ser el caso.
- c. Presentar una Declaración Jurada de existir o no deudas mayores a 10 años. (Anexo N°3).
- d. Contar con página redes sociales digitales activas (Facebook, Instagram, etc.), presentar enlaces.
- e. Contar con catálogo virtual actualizado de productos.
- f. Contar con al menos dos (02) cartas de referencia, reconocimientos, certificaciones o cualquier otro documento relacionado a la trayectoria del solicitante o la calidad de los productos y/o servicios que ofrece, emitidos por organismos vinculados al sector al que pertenece.
- g. Contar con productos o servicio innovadores – Presentar Ficha Técnica que evidencie la implementación activa de la línea de producto innovador en el establecimiento extractivo, productivo y/o comercial.
- h. Contar con página web con dominio propio. (ejemplo: verdeybosque.com.pe)